

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 9029

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

27 DIC. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 29 de Noviembre de 2010

**MINISTERIO DE
HACIENDA**
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R.		
Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep.		
CP. Y Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoría		
Depart.		
V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto.		
Municip.		

REFRENDACION

Ref. por §
Imputación
Anot. Por
Imputación
.....
Deduco. Dto.

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008


RUM/DCN

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el señor Raúl Enrique Roa Peña; RUT: 04833353-1 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2004 a \$114.869.

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejara de recibir la pensión otorgada por:

<u>Ex-Caja</u>	<u>Resolución</u>	<u>Fecha</u>
EMPART	3831	14/06/2006

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2006 \$117.304.

01 de Diciembre de 2007 \$126.031.

01 de Diciembre de 2008 \$137.235.

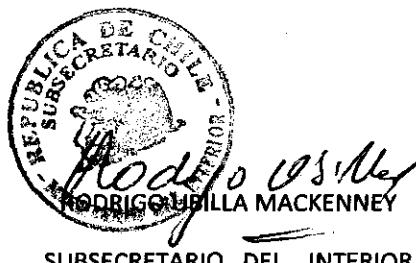
ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 028 meses que asciende a \$582.311, la que se actualizara de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
RODRIGO MUÑOZ MACKENNEY

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior